

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores

C/ Edison, 4

Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

TDA 18-MIXTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”)

Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente información relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 13 de noviembre de 2003, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones y de los Certificados sea inferior al 10% del inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes de los titulares de los Bonos, y siempre de acuerdo con el orden de prelación de pagos del apartado V.4 del Folleto.
- II. Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones y de los Certificados será inferior al 10% inicial en la próxima Fecha de Pago, es decir, el 22 de junio de 2022, procediéndose por tanto en dicha fecha a la Liquidación Anticipada del Fondo, siempre y cuando se cumpla la condición establecida anteriormente sobre la suficiencia de recursos recibidos por la liquidación de los activos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 22 de junio de 2022, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Vigésimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

3. Enajenar las Participaciones y los Certificados, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que los Cedentes ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que se les concedía en la Escritura de Constitución.
4. En la próxima Fecha de Pago, 22 de junio de 2022, atender y cancelar en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, se atenderán el resto de obligaciones previstas en la prelación de pagos hasta donde lo permitan los recursos disponibles del Fondo, todo ello conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Vigésimocuarta de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la completa liquidación del Fondo y, una vez finalizado dicho proceso, proceder a la extinción del Fondo mediante el otorgamiento de la correspondiente acta notarial.

En Madrid, a 7 de junio de 2022

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.